CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Para los efectos pertinentes le informo que en la presente acción de tutela la parte accionante presentó recurso de apelación dentro del término legal en contra del fallo emitido por el Despacho.

Medellín, 11 de noviembre de 2020

María Inés Sierra Cuartas
Oficial Mayor

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Accionante: CAROLINA PALACIO PALACIO, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores, JUANITA HIGUITA PALACIO y EMILIANO PALACIO PALACIO.

Accionada: MUNICIPIO DE MEDELLÍN y La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Vinculado: JOSÉ DANIEL RESTREPO RODRÍGUEZ

Radicado No. 05001-31-05-**008-2020-00214**-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la accionante, en contra de la decisión de fondo adoptada por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por la señora CAROLINA PALACIO PALACIO, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores, JUANITA HIGUITA PALACIO y EMILIANO PALACIO PALACIO, contra El MUNICIPIO DE MEDELLÍN y contra La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en el que se dispuso la vinculación del señor JOSÉ DANIEL RESTREPO RODRÍGUEZ.

2.- DISPONER el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, a efectos de la resolución del recurso.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

Rdo. No. 05001-31-05-**008-2020-00214**-00

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 107** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **12** de **NOVIEMBRE** del año **2020** a las **8:00 a. m.**

Secretaria